

sión de Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2005, a las 09h30, en el inmueble ubicado en la Av. los Shirys 1757 y Naciones Unidas, piso 2 de esta ciudad, para tratar sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre los informes del Administrador y, Comisario de la Compañía, referente a los negocios de ella en los ejercicios económicos de los años 2000, 2001, 2002 y 2003;

SEGUNDO: Conocer el Balance General y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2000, 2001, 2002 y 2003;

TERCERO: Ratificar sobre el destino de los beneficios sociales habidos en los ejercicios económicos de 2000, 2001, 2002 y 2003;

CUARTO: Ratificar la contratación del Auditor Externo de la Compañía por el ejercicio económico 2004, aprobar el Informe por él presentado referente a los estados financieros de la Compañía por dicho ejercicio, y, contratación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2005;

QUINTO: Conocer y resolver sobre el Informe del Administrador y Comisario de la Compañía referente al ejercicio económico del año 2004.

SEXTO: Conocer el Balance General y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2004.

SÉPTIMO: Designación de Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía.

De modo especial se convoca al Comisario de la Compañía, señor Ing. Jacinto Cadena Recalde.

Están a la orden de los señores Socios, en la oficina de la Administración de la Compañía, ubicada la Av. Los Shirys 1757 y Naciones Unidas, piso 2, los Informes del Administrador, Comisario, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios económicos de los años 2000, 2001, 2002 y 2003. Asimismo, están a disposición de los señores Socios, en las mismas oficinas, el Informe de Auditor Externo, Administrador, Comisario, el balance general y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de 2004.

Quito, 21 de noviembre del 2005

Jorge Castro Cueva
Gerente

AR/42713/05

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ORIENT ECUATORIANA S.A.

Se comunica al público que la compañía ORIENT ECUATORIANA S.A. aumentó su capital en US\$ 48.370,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4476 de 28 OCT. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 71.290,00 está dividido en 7.129 acciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 28 OCT. 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AR/42744/05

ACTOR: DR. LUIS GERMAN VAZQUEZ GALARZA (PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.)
DEMANDADA: KARINA SORAYA VELIZ CHIPE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE INSOLVENCIA No. 751-2005 R.B.
JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, a 23 de Septiembre del 2005, las 11h33 - VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteos correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia por presentadas las copias pertinentes y atento lo dispuesto en el inciso primero del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se manda a formar concurso de acreedores y posteriormente se ordena que se ocupen sus bienes, de la demandada, KARINA SORAYA VELIZ CHIPE, libros y correspondencia, y demás documentos, los que se entregarán al Síndico de quiebra Dr. Augusto del Pozo y quien lo recibirá previa inventario, luego de la aceptación del cargo. Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación del cantón. Acumúlese los pletos contra el deudor por obligaciones de hacer o dar, con excepción de los acreedores hipotecarios quienes harán valer sus derechos por separado, oficiándose para el efecto a los señores Jueces de lo Civil de esta Jurisdicción, remítase las copias pertinentes a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad, que se remitan oficios al señor Registrador Mercantil, Contralor General del Estado, Superintendente de Bancos, Director de la Policía Técnica Judicial, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal Provincial de Pichincha, Director Nacional de Personal (SENDA) al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Director Nacional de Migración de

las 15h19 - VISTOS: - La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. De la documentación que se acompaña, se desprende que el demandado señor Daniel Alfredo Luna Velasco, se halla comprendido en la situación prescrita en el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia procedase a la ocupación y depósito de los bienes, libros correspondencia y demás documentos del fallido, los mismos que serán entregados al Síndico del concurso doctor Arnaldo Fiallos, con quien se contará en la presente causa. Hágase conocer al público mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Que se acumulen todos los juicios en su contra por obligaciones de dar o hacer. Se ordena además que se remitan copias de todo lo actuado a uno de los señores jueces de lo penal de Pichincha para la calificación de la insolvencia. Prohibese al demandado ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con indicación del activo y del pasivo. Como el fallecido queda en interdicción de administrar los bienes, notifíquese el particular a los señores. Notarios, Registrador de la Propiedad, a los gerentes de los bancos locales, al señor Director de Migración y Extranjería, jueces de lo Civil. Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamientos. El demandado sin embargo, podrá oponerse al concurso, dentro de los tres días de ser citado legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. En mérito al juramento realizado por el actor, cítese al demandado por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Tómese en cuenta el casillero judicial que se adjunta. Agréguese los documentos acompañados. Notifíquese. F) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jue-